

DECRETO EXENTO N° 000779
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 21 MAR 2011.

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

- 1.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 24. 09. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Exento N° 674 de fecha 09 de marzo de 2011 que otorga **Medicamento**, para la Sra. **SONIA CHAVEZ GANDARA**.

2.- Que el termino **OTORGASE** a la Sra. **SONIA CHAVEZ GANDARA**, el beneficio social consistente en **02 Cajas de Dagotil**, según receta medica adjunta Orden de Compra debe ser remitida a nombre de la Liga Chilena Contra la Epilepsia, debe ser modificado.

3.- Se hace necesario rectificar el punto 1° del Decreto Exento N° 674 del 09 de marzo de 2011, donde se decreta el beneficio.

DECRETO :

RECTIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Externo N° 673 del 09 de marzo de 2011 en la forma que a continuación se señala y en atención a lo mencionado en los considerandos del presente Decreto :

DONDE DICE : **OTORGASE** a la Sra. **SONIA CHAVEZ GANDARA** el beneficio social consistente en **02 Cajas de Dagotil**, según receta medica adjunta Orden de Compra debe ser remitida a nombre de la Liga Chilena Contra la Epilepsia lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

DEBE DECIR : **OTORGASE** a la Sra. **SONIA CHAVEZ GANDARA** el beneficio social consistente en adquisición de receta medica adjunta para Isabel Muñoz Chávez, **02 cajas de Dagotil**, Orden de Compra debe ser remitida a nombre de la Liga Chilena Contra la Epilepsia, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO